



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto N° 824

Popayán, catorce (14) de diciembre del de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Acción de Tutela**

Accionante: **Gladis Mara Bravo Castro**

Accionada: **Nueva EPS, Colpensiones, Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca (en adelante JRCIVC), y Asociación de Padres de Familia de los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar Camino Real de Popayán**

Rad.: **2021-00173-00**

Mediante mensaje de datos remitido al correo institucional del Despacho, la accionante y el Apoderado Especial de la Nueva EPS manifiestan que impugnan el fallo dictado dentro de la referenciada acción de tutela.

La impugnación presentada es procedente, y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia N° 111 del 3 de diciembre del 2021, dictada dentro del asunto de la referencia; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo el expediente al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591/91.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º. CONCEDER la IMPUGNACIÓN interpuesta por la accionante señora Gladis Mara Bravo Castro, y el Apoderado Especial de la Nueva EPS, contra la Sentencia N° 111 del 3 de diciembre del 2021, proferida dentro de la presente acción de tutela.

2º. REMÍTASE el expediente a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

James Hernando Correa Clavijo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc2a66f6bac9f817d25443d9e13e1ff0132a72a44e5d419bf86f693f30f8dd6**

Documento generado en 14/12/2021 05:18:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>